



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3
RM N°274/10

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 274/10**

Sucre, 14 de Junio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-82, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho N° 367/10 de 20 de Mayo de 2010, suscrita por el Dr. Hugo Loayza Nava, **Alcalde Municipal**, remitiendo al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su tratamiento y consideración el **Contrato Administrativo N° 54/2010 "MEJORAMIENTO MERCADO CENTRAL FASE III (CAMBO DE PISOS SECTOR PANES VERDURAS FRUTAS PLATANOS) D-1"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de enero de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 010/, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato Administrativo N° 375/09 del Proyecto: Mejoramiento Mercado Central Fase III (Cambio de Pisos Sector de Panes - Verduras - Frutas - Plátanos), D - 1 a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y el Señor Vicente Contreras Villca, por el monto de Bs. 158.983,74 y un plazo de ejecución de 32 días calendario, aprobado la propuesta del referido informe, se devuelve al Ejecutivo Municipal para la incorporación de los siguientes puntos:

- Remita Certificación Presupuestaria actualizada.
- Se instruye al Ejecutivo Municipal, realice una severa llamada de atención, a los Servidores Públicos de su dependencia, que no cumplieron con la remisión de la información requerida en la nota HCM Alc. N° 530/09 de 18 de diciembre de 2009, estos hechos perjudican a la gestión municipal y retrasan en la aprobación de los proyectos y obras del GMS, luego se informe al H. Concejo Municipal, sobre el cumplimiento de esta decisión.

Que, a fs. 143 el Ejecutivo Municipal remite certificación presupuestaria actualizada, dando respuesta al Cite. HCM. Alc. N° 009/10 de fecha 25 de enero del 2010.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 408/09)**, CUCE: 09-1101-00-168999-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 385737 de fecha 12 de noviembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el: "Mejoramiento Mercado Central Fase III (Cambio de Pisos Sector Panes Verduras Frutas Platanos) D-1", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 622/2009 de 12 de noviembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 470-2009 de 20 de noviembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 23 de Noviembre de 2009, recomendando



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

adjudicar la adquisición del bien, al **PROPONENTE VICENTE CONTRERAS VILLCA**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No.: 700/09 de 23 de Noviembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de contratación: "Mejoramiento Mercado Central Fase III (Cambio de Pisos Sector Panes – Verduras – Frutas y Plátanos", con un costo de BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA TRES CON 74/100 (**Bs. 158,983,74.-**), al **PROPONENTE, Sr. Vicente Contreras Villca**, cuyo tiempo de entrega será de Treinta y Dos (32) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el proceso de contratación: "Mejoramiento Mercado Central Fase III (Cambio de Pisos Sector Panes – Verduras – Frutas - Plátanos)" D-1", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 04489 de 11 de mayo de 2010, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0286, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de **Bs. 186.250.00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 054/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 85
Certificación Presupuestaria a fs. 143
Especificaciones Técnicas a fs. 71
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 85
Número de Identificación Tributaria a fs. 118
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 119
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 112
Cédula de Identidad Personal a fs. 121
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 124

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 86
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 89
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 90
Confirmación Publicación SICOES a fs. 34
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 102
Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta a fs. 104
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 113
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 114
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 115
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 116
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 101
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 92 a fs. 101

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto la Implementación de Mosaicos Granítico en los pisos del Mercado Central bajo con el siguiente detalle:

- Se plantea el retiro del actual piso de cemento en mal estado para realizar un cambio por un material de mejor capacidad de tráfico y mantenimiento más óptimo, siendo la opción elegida la utilización del Mosaico Granítico con material de reemplazo.
- La irregularidad del piso actual de cemento y el mal estado de estos han provocado áreas de emplazamiento de agua, situación que será solucionada procediendo a una re - nivelación de los nuevos pisos re direccionado correctamente las pendientes hacia los desagües existentes en la infraestructura actual.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° **APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 54/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, Lic. Carlos Alberto López Padilla y Ing. Alberto Sandoval Torres, en sus condiciones de **Alcalde Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el **Sr. Vicente Contreras Villca**, para el proceso de contratación: **"Mejoramiento Mercado Central Fase III (Cambio de Pisos Sector Panes Verduras Frutas –Platanos"**, con un costo total de **Bs. 158.983,74.-** (BOLIVIANOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA TRES CON 74/100) y, un plazo de entrega de **TREINTA Y DOS (32) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha en la que el SUPERVISOR expida la orden de Proceder, por orden de la ENTIDAD, bajo el siguiente detalle:

N°	Ítem	UNID.	Cantidad	Precio Unit.	Costo Total
1	Instalación de faenas	GLB	1.00	799,72	799,72
2	Replanteo	M2	556.77	3,31	1.842,91
3	Picado de Pisos (solo carpeta)	M2	556.77	16,78	9.342,60
4	Carpeta de Nivelación con mortero	M2	556.77	72,16	40.176,52
5	Piso de Mosaico Granitico	M2	556,77	187,35	104.310,86
6	Retiro de Escombros c/carguio	M3	30.62	56,30	1.723,91
7	Limpieza General	glb	1.00	787,22	787,22
TOTAL PRESUPUESTO					158.983,74

Art.2° La **Comisión de Recepción**, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3° Se deja claramente establecido, que la calidad de obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.4° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.5° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Arminda C. Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

